



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Instituto Tecnológico Superior de la
Sierra Norte del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$59,328,150.78	\$12,453,260.27	20.99 %
Egresos	\$56,341,713.55	\$13,035,207.90	23.14 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$59,328,150.78 (cincuenta y nueve millones trescientos veintiocho mil ciento cincuenta pesos 78/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$12,453,260.27 (doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta pesos 27/100 M.N.), alcanzando una revisión del 20.99 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$56,341,713.55 (cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil setecientos trece pesos 55/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$13,035,207.90 (trece millones treinta y cinco mil doscientos siete pesos 90/100 M.N.), alcanzando una revisión del 23.14 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio



de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$341,053.00
Ingresos

Documentación soporte:
Estado de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):
Estado de Actividades

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los Ingresos de Libre Disposición, se conoció que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por la cantidad de \$59,328,150.78 a los



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

rubros denominados "Derechos", "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; llevándose a cabo la revisión al importe de \$12,453,260.27, correspondiente a los meses de enero, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2020, mismo monto que representa un 20.99% de la cantidad total de recurso recibido del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, autorización de recursos y estados de cuenta bancarios, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene una captación de recurso por un importe de \$1,545,062.53 respecto a la partida denominada, "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios"; efectuándose la revisión por la cantidad de \$341,053.00 del mes de enero de 2020; mismo que corresponde al saldo de la columna del ejercicio 2020 del capítulo los Ingresos de Gestión del renglón "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios", según "Estado de Actividades"; del cual se tiene una diferencia por monto en los registros del ingreso contra el Estado de Cuenta del banco BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020 por \$395,469.20. Tal y como se muestra en el Anexo 1 que se adjunta al presente; por lo que deberá aclarar y/o justificar las diferentes en los registros de los ingresos recaudados referente a la cuenta "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios", así como las pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI y XML de los ingresos recaudados que sustenten las diferencias de dichos registros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$341,053.00, el ente fiscalizado, mediante oficio número DIR-0972/2022, de fecha 29 de julio de 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022, consistente en: "Justificación respecto a la diferencia, aclarando que, si bien los depósitos/abonos bancarios ascienden a \$395,469.20, estos se encuentran integrados por conceptos de ingresos propios, un ingreso por concepto de compensación SPEI, depósitos en conciliación y traspasos entre propias cuentas del ITSSNP", Estado de cuenta Bancario número 0446428274 BBVA Bancomer S.A., de ingresos propios, auxiliares de cuentas de la cuenta 4173, Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, póliza de ingresos I00012 de compensación bancaria; caratulas de la conciliación bancaria; estado de cuenta bancario 0190564710 de BBVA Bancomer S.A., del mes de enero de 2020 para corroborar el traspaso entre cuentas. Justificación respecto a esta diferencia y de acuerdo con la documentación soporte los depósitos/abonos bancarios ascienden a \$395,469.20, estos se encuentran integrados por el concepto de ingresos propios por \$341,053.00, ingresos por concepto de compensación SPEI por \$0.98, depósitos en conciliación \$18,310.00 y traspasos entre cuentas propias del 25 de enero de 2020 por \$36,105.22. Respecto a esta observación cabe precisar que se encuentra correcta la integración."

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

Se tiene que, respecto al auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de enero de 2020, se tiene un total \$341,053.00 referente al movimiento de periodo, el cual corresponde a la cuenta 4173 "Ingresos por Venta de Bienes y prestaciones", mismo que se confrontan con el Estado de Cuenta de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2020, de la cuenta 0446428274 del banco BBVA Bancomer S.A., el cual se refleja un deposito por la cantidad de \$395,469.20., conociéndose una diferencia por un monto de \$54,416.20, por lo que la Ente remite la documentación que sustenta la diferencia, remitiendo lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- a) Póliza número I00012 de fecha 02 de enero de 2020, por concepto de "Ingresos Propios, compensación bancaria" de la cuenta 1112-003-011 del BBVA Bancomer S.A. 0446428274 por un monto de \$0.98.
- b) Conciliación bancaria de la cuenta de cheques número 0446428274 de la sucursal bancaria BBVA Bancomer S.A. por un monto de \$18,310.00 por sus abonos no considerados por el banco, emitido por el Departamento de Recursos Financieros del Ente.
- c) Estado de Cuenta de Captación de Derechos de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2020, con número de cuenta 0190564710 de la de la sucursal bancaria BBVA Bancomer S.A., en donde se muestran los trasposos a cuentas propias con fecha 25 de enero de 2020, por lo siguientes montos: Ref. 0041318018 por \$21,100.00, T Ref. 0041318020 por \$15,000.00 y Ref. 0041318022 por \$5.22, las cuales se ven reflejados Estado de Cuenta de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2020, de la cuenta 0446428274 del banco BBVA Bancomer S.A..

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada proporciono la justificación y documentación a la diferencia en el registro auxiliar contable contra el estado de cuenta bancarios, por lo que solventó un monto de \$341,053.00 referente a la cuenta 4173 "Ingresos por Venta de Bienes y prestaciones.

Por lo anterior se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 14, 18 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$137,677.16

Estado de Actividades

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$7,774,000.56 de las sub partidas denominadas Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$1,693,140.54 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2020, mismo monto que representa un 21.78% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, transferencias bancarias, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe de \$700,371.05 respecto a la subpartida denominada Servicios Básicos; efectuándose la revisión por la cantidad de \$137,677.16 del mes de diciembre de 2020, mismo que corresponde al saldo de la columna del mes de diciembre de la Cédula de Egresos. Tal y como se muestra en el Anexo 2 que se adjunta al presente; de los cuales no proporciono la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustente la erogación de las subcuentas de "Servicios Básicos" por el monto de \$137,677.16, por lo que deberá remitir la integración del monto observado, siendo este las pólizas de registro, Auxiliares de cuentas, CFDI en PDF, XML, transferencias electrónicas y requisiciones de compras, a fin de sustentar la integración de lo observado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$137,677.16, el ente fiscalizado, mediante oficio número DIR-0972/2022, de fecha 29 de julio de 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022, consistente en: "Justificación a la documentación comprobatoria y justificativa que ampara los gastos de la cuenta de Servicios Básicos, se tiene que, en nuestros registros contables de Servicios Básicos en el mes de noviembre de 2020 por la cantidad de \$49,490.73 y en el mes de diciembre la cantidad de \$96,135.80, cantidades que presentan una variación en las establecidas en las Cédulas de Egresos contenidas en el Anexo 2 denominado del legajo de Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, emitidas por la Dirección de Fiscalización Estatal, el cual no reconoce la diferencia observada, no obstante, se desglosa la integración de la cuenta del mes de noviembre y diciembre", Auxiliar de Cuentas del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$96,135.80, Auxiliar de Cuentas del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 por un monto de \$49,490.73 y pólizas de registros C01301 de fecha 03/12/2020 por un importe de \$24,665.00 por pago de energía eléctrica, la póliza C01382 de fecha 15/12/2020 por un importe de \$23,503.00 por pago de energía, la póliza C01457 del 31/12/2020 por un importe de \$23,185.00 por pago de energía, la póliza C01325 del 14/12/2020 por un importe de \$24,629.80 por servicios de acceso a internet, la póliza C01303 del 02/12/2020 por \$50.00 y la póliza C1375 del 22/12/2020 por \$103.00 con sus CFDI y las transferencias electrónicas dando un importe de \$96,135.80 y Cédula de Egresos 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla por un monto de \$137,677.16.

El ente fiscalizado proporciono integración por la cantidad de \$137,677.16 adjuntando como soporte documental los auxiliares de cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2020, Auxiliar de Cuentas del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$96,135.80, Auxiliar de Cuentas del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 por un monto de \$49,490.73 en los cuales se puede observar que dichos pagos corresponden a Energía Eléctrica, pago de acceso a Internet, pago de servicio postal y telegráfico, si bien es cierto, que la observación que se le dio a conocer fue en cantidad de \$137,677.16, resulta una diferencia de \$41,541.36 misma que el ente fiscalizado proporciona argumentos y documentación comprobatoria que aclara la citada diferencia conociéndose que, corresponde a una diferencia en el importe observado en virtud de que en el mes de diciembre solo se ejercieron \$96,135.80, misma que integra de la siguiente manera:

- a) Pólizas de registros C01301 de fecha 03/12/2020 por un importe de \$24,665.00 por pago de energía eléctrica, la póliza C01382 de fecha 15/12/2020 por un importe de \$23,503.00 por pago de energía, la póliza C01457 del 31/12/2020 por un importe de \$23,185.00 por pago de energía, la póliza C01325 del 14/12/2020 por un importe de \$24,629.80 por servicios de acceso a internet, la póliza C01303 del



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- 02/12/2020 por \$50.00 y la póliza C1375 del 22/12/2020 por \$103.00 con sus CFDI y las transferencias electrónicas dando un importe de \$96,135.80.
- b) La Cédula de Egresos 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la Auditoria Superior del Estado de Puebla por un monto de \$137,677.16.
 - c) El auxiliar de cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2020 por el importe de \$96,135.80 erogado.
 - d) El auxilia de cuentas del 01 al 30 de noviembre por un importe de \$49,490.73.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

Por lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventa la presente observación en cantidad de \$137,677.16 por concepto de "Servicios Básicos".

Por lo anterior se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$75,017.20
Estado de Actividades

Documentación soporte:
Estado de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):
Estado de Actividades.

Del recurso referente al objeto del gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se tiene una erogación de recurso por un importe de \$196,550.37 respecto a la sub partida denominada Servicios de Arrendamiento; efectuándose la revisión por la cantidad de \$75,017.20 del mes de enero de 2020; mismo que corresponde al saldo de la columna "Devengado" del renglón 3271 denominada "Arrendamientos de activos intangibles", según "Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de enero de 2020". Tal y como se muestra en el Anexo 3 que se adjunta al presente; de los cuales no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustente la revisión, por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación, contrato, entregables de entera satisfacción, pólizas de registro contable, Auxiliares de Cuentas, CFDI en PDF y XML.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$75,017.20, el ente fiscalizado, mediante oficio número DIR-0972/2022, de fecha 29 de julio de 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

consistente en: Pólizas de registro números C00026 del 15 de enero de 2020 por \$8,920.40, Transferencia electrónica de BBVA Bancomer S.A., facturas número 211 por un importe de \$4,460.20, factura número 210 por un importe de \$4,460.20, póliza número C00135 del 29 de enero 2020 por \$66,096.80, escrito de fecha 13 de julio de 2022, por el C. Juan Carlos González Ruíz, Gerente de Licenciamiento de la empresa COREL ACADEMIC SITE LICENSE, Transferencia electrónica de BBVA Bancomer S.A., Memorándum número DCC 005/2020, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el Encargado de Despacho del Departamento de Centro de Computo del Instituto, mediante el cual solicita el pago correspondiente a la empresa Distribuidora Computacional Deco, propuesta económica de la empresa, oficio número DIR-1863/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito el Director General del Instituto, en el cual solicita una prórroga para solventar el pago correspondiente, Factura número A-3801 por un monto de \$66,096.80 y Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar totalmente la observación, en virtud de lo siguiente:

Respecto del análisis al expediente de la adquisición de arrendamiento al servicio de 3000 folios del sistema Factorum Plan Light por un monto de \$8,920.40 por parte de la persona física Job Noel Romero, el Ente remite la siguiente documentación: pólizas de registros, transferencia electrónica, PDF y XML de la factura y Cuentas Auxiliares de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, por lo que se conoció que la Entidad omitió remitir la requisición del servicio, en donde se autorice por parte del área correspondiente el servicio y la ejecución del pago, asimismo el documento que ampare la entera satisfacción del servicio, por lo que no solventa dicha observación.

Referente a la revisión de la adquisición de arrendamiento al servicio de Renovación licenciamiento Corel Academic Site License, Suscripción por 2 años de licenciamiento, por un monto de \$66,096.80, por parte del proveedor Corel Academic Site License, el Ente remite: pólizas de registros, transferencia electrónica, PDF y XML de la factura y Cuentas Auxiliares de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 y comunicado de la empresa "Corel Academic Site License" donde informa que no existe contrato entre las partes ya que se oferto una licencia para tres Institutos siendo, éstos el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez e Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla en virtud de que el Instituto desde el 2008 forma parte de este licenciamiento, por lo que se conoció que el Ente Fiscalizado no proporcionó en forma completa el citado procedimiento de adjudicación omitiendo:

- Dictamen de excepción a la Licitación, el cual debe contener las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales el Ente solicita el servicio.
- Objeto del procedimiento respectivo, considerando la motivación y acreditación de los criterios que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- Acta de la Junta de Gobierno en donde autorice la adquisición del servicio.
- Requerimiento de servicio por el área.
- Oficio de Autorización Presupuestal.
- Acta Entrega Recepción y/o documento que ampare que recibió el servicio.
- Oficio de solicitud de pago por el servicio otorgado.
- Documentación técnica y legal del proveedor.
- Curriculum del Proveedor.
- Acta Constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, con su Identificación Oficial.
- Constancia de Situación Fiscal.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Declaración Anual.
- Constancia de alta en el padrón de proveedores.
- Oficio a la notificación realizada al Órgano Interno de Control (OIC).

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$75,017.20, al no haber proporcionado los procedimientos de adjudicación en forma completa, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0139-20-90/24-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$75,017.20 (Setenta y cinco mil diecisiete pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

De conformidad con los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$266,797.35
Estado de Actividades

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades.

Del recurso referente al objeto del gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se tiene una erogación de recurso por un importe de \$2,392,441.81 respecto a la sub partida denominada, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios; efectuándose la revisión por la cantidad de \$559,103.51 de los meses de marzo, junio y julio de 2020, observándose un monto por \$266,797.35, siendo este la suma de diversas erogaciones de las sub cuentas como se integra a continuación: Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados de la póliza C00778 por \$31,982.76, Servicios de Apoyo Administrativo de las pólizas C00776 por \$23,263.80 y C00787 por \$55,390.00 y Servicio de Vigilancia de las pólizas C00378 por \$63,405.60, C00697 por \$29,349.60 y C00719 por \$63,405.60. Tal y como se muestra en el Anexo 4 que se adjunta al presente; de los cuales no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustente



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

la revisión, por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación, contrato, entregables de entera satisfacción, pólizas de registro contable, Auxiliares de Cuentas, CFDI en PDF y XML.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$75,017.20, el ente fiscalizado, mediante oficio número DIR-0972/2022, de fecha 29 de julio de 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022, consistente en: póliza número C00778 de fecha 27 de julio de 2020 por \$31,982.76, adjuntando transferencia electrónica, factura, XML, Acuerdo ITSSNP-SO-I-26/19-03-2020 donde aprueban la contratación de asesorías y defensa judicial y contrato de prestación de servicio, póliza número C00776 de fecha 14 de julio de 2020 por \$23,263.80, adjuntando transferencia electrónica, solicitud de pago, cotización de porta títulos, factura, XML y fotografías del bien, póliza número C00787 de fecha 14 de julio de 2020 por \$55,390.00, adjuntando transferencia electrónica, solicitud de pago, Cotización del proveedor, factura, XML y fotografías del bien, póliza número C00378 de fecha 30 de marzo de 2020 por \$63,405.60, adjuntando factura, XML, transferencia electrónica, Acuerdo ITSSNP-SO-I-27/19-03-2020 donde autoriza el servicio de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, cuadro comparativo por invitación a cuando menos tres personas, 3 cotizaciones, contrato de prestación de servicios y fatigas de personal de servicio, póliza número C00697 de fecha 15 de junio de 2020 por \$29,349.60, adjuntando transferencia electrónica, factura, XML, transferencia electrónica, Acuerdo ITSSNP-SO-I-27/19-03-2020 donde autoriza el servicio de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, cuadro comparativo por invitación a cuando menos tres personas, 3 cotizaciones, contrato de prestación de servicios y fatigas de personal de servicio, póliza número C00719 de 29 de julio de 2020 por \$63,405.60, adjuntando transferencia electrónica, factura, XML, transferencia electrónica, Acuerdo ITSSNP-SO-I-27/19-03-2020 donde autoriza el servicio de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, cuadro comparativo por invitación a cuando menos tres personas, 3 cotizaciones, contrato de prestación de servicios y fatigas de personal de servicio.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar totalmente la observación, en virtud de lo siguiente:

Derivado a la revisión de los Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, respecto a la póliza las de fecha 27 de julio de 2020 por \$31,982.76, se conoció que la Entidad proporciona Oficio de solicitud de pago, cotización del proveedor y fotografías de bien, por lo que omitió remitir la documentación del procedimiento de adjudicación, consistentes en:

1. Dictamen de excepción a la Licitación, el cual debe contener las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales el Ente solicita el servicio objeto del procedimiento respectivo, considerando la motivación y acreditación de los criterios que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
2. Requerimiento de servicio por el área.
3. Oficio de Autorización Presupuestal.
4. Acta Entrega Recepción y/o documento que ampare que recibió el servicio.
5. Documentación técnica y legal del proveedor.
6. Curriculum del Proveedor.
7. Acta Constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, con su Identificación Oficial.
8. Constancia de Situación Fiscal.
9. Declaración Anual.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

10. Constancia de alta en el padrón de proveedores.
11. Oficio a la notificación realizada al Órgano Interno de Control (OIC).
12. Contrato de prestación de servicio.

Por lo que carece de elementos para solventar la observación correspondiente.

Derivado al Servicios de Apoyo Administrativo de las pólizas C00776 de fecha 14 de julio de 2020 por \$23,263.80, el Ente proporcionó la documentación que soporta requerida que ampara el servicio, consistente en transferencia electrónica, solicitud de pago, cotización de porta títulos, factura, XML y fotografías del bien, conociendo que cumple las etapas de la adquisición del servicio, por lo que aporta los elementos suficientes para solventar dicha observación.

Por lo que respecta a la póliza número C00787 de fecha 14 de julio de 2020 por \$55,390.00, se conoció que la Entidad proporciona Contrato de prestación de Servicios Profesionales, por lo que omitió remitir la documentación del procedimiento de adjudicación, consistentes en:

1. Dictamen de excepción a la Licitación, el cual debe contener las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales el Ente solicita el servicio objeto del procedimiento respectivo, considerando la motivación y acreditación de los criterios que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
2. Acta de autorización por la Junta de Gobierno.
3. Requerimiento de servicio por el área.
4. Oficio de Autorización Presupuestal.
5. Acta Entrega Recepción y/o documento que ampare que recibió el servicio.
6. Oficio de solicitud de pago por el servicio otorgado.
7. Documentación técnica y legal del proveedor.
8. Curriculum del Proveedor.
9. Acta Constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, con su Identificación Oficial.
10. Constancia de Situación Fiscal.
11. Declaración Anual.
12. Constancia de alta en el padrón de proveedores.
13. Oficio a la notificación realizada al Órgano Interno de Control (OIC).

Por lo que carece de elementos para solventar la observación correspondiente.

Por último, referente al Servicio de Vigilancia de las pólizas números C00697 de fecha 15 de junio de 2020 por \$29,349.60, C00719 de 29 de julio de 2020 por \$63,405.60 y C00378 de fecha 30 de marzo de 2020 por \$63,405.60, del proveedor Arnulfo Pérez Espinosa, se conoció que la Entidad proporciona el Acuerdo ITSSNP-SO-I-27/19-03-2020 donde autoriza el servicio de contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, cuadro comparativo por invitación a cuando menos tres personas, 3 cotizaciones, contrato de prestación de servicios y fatigas de personal de servicio, por lo que se conoció que el Ente omitió remitir la siguiente información:

1. Dictamen de excepción a la Licitación, el cual debe contener las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales el Ente solicita el servicio objeto del procedimiento respectivo, considerando la motivación y acreditación de los criterios que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

2. Requerimiento de servicio por el área.
3. Oficio de Autorización Presupuestal.
4. Oficio de solicitud de pago por el servicio otorgado.
5. Documentación técnica y legal del proveedor.
6. Curriculum del Proveedor.
7. Acta Constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, con su Identificación Oficial.
8. Constancia de Situación Fiscal.
9. Declaración Anual.
10. Constancia de alta en el padrón de proveedores.
11. Oficio a la notificación realizada al Órgano Interno de Control (OIC).

Por lo que carece de elementos para solventar la observación correspondiente.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$243,533.56, al no haber proporcionado el procedimiento de adjudicación en forma completa, por tanto, se tiene por no atendida la observación, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0139-20-90/24-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$266,797.35 (Doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

De conformidad con los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$238,794.00

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del recurso referente al objeto del gasto denominado Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", se tiene una erogación de recurso por un importe de \$238,794.00 respecto a la sub partida denominada,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Mobiliario y Equipo de Administración; efectuándose la revisión por la cantidad de \$238,794.00 de los meses de mayo y diciembre de 2020, siendo este la suma de erogaciones de la cuenta Equipo de cómputo y tecnologías de la información, como se integra a continuación: póliza P00118 de enero de 2020 por \$13,000.00 y póliza P01787 del 30 de diciembre de 2020 por \$225,794.00. Tal y como se muestra en el Anexo 5 que se adjunta al presente; de los cuales no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustente la revisión, por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación, contrato, entregables de entera satisfacción, pólizas de registro contable, Auxiliares de Cuentas, CFDI en PDF y XML.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$75,017.20, el ente fiscalizado, mediante oficio número DIR-0972/2022, de fecha 29 de julio de 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022, consistente en: Póliza número P00118 de fecha 02 de enero de 2020 por un monto de \$13,000.00, factura A-2219, Póliza número P01787 de fecha 30 de diciembre de 2020 por un monto de \$225,794.00 adjuntado transferencia y factura 9450, Oficio DIR-1182/2020 mediante solicita la elaboración del Oficio de Estandarización Tecnológica correspondiente a la Adquisición de equipo tipo servidor, Formato de solicitud de oficio de estandarización Tecnológica, Oficio DIR-1192/2020 mediante el cual solicita la autorización de la inversión en la adquisición del servidor, Oficio DIR-1295/2020 a través del cual solicita la autorización de recurso, Oficio SA/SSA/DRMSG/01259/2020, mediante el cual autoriza la adquisición del bien, oficio DNET/0198/2020, en el que informan el resultado de la Estandarización precedente, Acuerdo ITSSNP-SO-II-02/02-07-2020, Oficio de autorización de Captación de Derechos, Contrato de Compraventa, Cuadro Comparativo, 6 oficios de propuesta económica.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar totalmente la observación, en virtud de lo siguiente:

Respecto a la póliza P00118 de fecha 02 de enero de 2020 por un monto de \$13,000.00, se conoció que el Ente únicamente proporciono la póliza donde reflejo el registro contable y factura correspondiente, omitió remitir la requisición del servicio, en donde se autorice por parte del área correspondiente el servicio y documento que ampare la entera satisfacción del servicio, por lo que no solventa dicha observación.

A lo que se refiere la P01787 de fecha 30 de diciembre de 2020 por un monto de \$225,794.00, se conoció que la Entidad proporciona Oficio de Estandarización Tecnológica correspondiente a la Adquisición de equipo tipo servidor, Formato de Solicitud de Oficio de Estandarización Tecnológica, Oficio DIR-1192/2020 mediante el cual solicita la autorización de la inversión en la adquisición del servidor, Oficio DIR-1295/2020 a través del cual solicita la autorización de recurso, Oficio SA/SSA/DRMSG/01259/2020, mediante el cual autoriza la adquisición del bien, Oficio DNET/0198/2020, en el que informan el resultado de la Estandarización precedente, Acuerdo ITSSNP-SO-II-02/02-07-2020, Oficio de autorización de Captación de Derechos, Contrato de Compraventa, Cuadro Comparativo, 6 Oficios de propuesta económica, por lo que omitió remitir la documentación del procedimiento de adjudicación, consistentes en:

1. Dictamen de excepción a la Licitación, el cual debe contener las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales el Ente solicita el servicio objeto del procedimiento respectivo, considerando la motivación y acreditación de los criterios que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
2. Acta Entrega Recepción y/o documento que ampare que recibió el servicio.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

3. Declaración Anual.
4. Constancia de alta en el padrón de proveedores.
5. Oficio a la notificación realizada al Órgano Interno de Control (OIC).

Por lo que carece de elementos para solventar la observación correspondiente.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$238,794.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0139-20-90/24-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$238,794.00 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

De conformidad con los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR-0972/2022 de fecha 29 de julio de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública; ofrece educación tecnológica de tipo superior para formar profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, contribuye al desarrollo municipal, estatal y nacional; promueve y apoya la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como actividades culturales, deportivas, académicas, científicas y tecnológicas; administra su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, entre otras.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED).

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 4: Disminución de las Desigualdades	“Educación Superior Tecnológica”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región, estado o país, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos..	Grado promedio de escolarización en el estado Alumnos titulados de la generación 2015-2016.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las Desigualdades”

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicador de Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: “Educación Superior Tecnológica”			
Presupuesto aprobado: \$59,583,121.60			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región, estado o país, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos	Grado promedio de escolarización en el estado.	(Grado promedio de escolarización en el estado/ egresados titulados del ITSSNP de la generación 2015-2016)*100	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
	Alumnos titulados de la generación 2015-2016.	(Alumnos titulados de la generación 2015-2016/Alumnos egresados de la generación 2015-2016)*100.	



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Norte del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria.	Eficiencia terminal de la generación 2015-2016.	(Número de egresados de la generación 2015-2016/ Matricula de inicio del ciclo escolar 2015-2016)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Alumno

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Atención a la demanda de estudiantes que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla realizada.	Atención a la demanda	Matrícula estudiantil inscrita o reinscrita	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
		Meta programada	2,111

Actividades

1. Realizar la difusión a 90 bachilleratos de la zona de influencia del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla.
2. Participar en eventos profesiográficos para dar a conocer la oferta educativa del Instituto.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	98.74 %

Actividades

1. Lograr la firma de convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su residencia profesional.
2. Realizar la firma de convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su servicio social.
3. Ofertar cursos de educación continua con enfoque a especialización de egresados del Instituto.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados/Total de servicios educativos por certificar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Proceso
		Meta programada	66.66%

Actividades			
1 Realizar 1 actualización al Sistema de Gestión bajo la Norma ISO 9001-2015 y la Norma ISO 14001-2015. 2. Acreditar programas académicos del Instituto por su calidad. 3. Realizar capacitaciones referente a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad laboral y No Discriminación.			
Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos y/o con etapas concluidas.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos de investigación realizados/ Proyectos de investigación a realizar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Participar en eventos de proyectos de investigación y de innovación tecnológica a los que es invitado el Instituto. 2. Conformación de empresas de emprendedores juveniles.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1 Gestionar cursos de capacitación para el personal administrativo y directivo del Instituto. 2. Gestionar cursos de formación y cursos de actualización para el personal académico del Instituto.			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Formación integral con enfoque cultura, deportivo, científico y humanístico implementado.	Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes inscritos programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Conformar talleres de actividades deportivas para los estudiantes. 2. Conformar talleres de actividades culturales para los estudiantes. 3. Realizar actividades masivas de activación física con el personal y estudiantes del Instituto.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 15 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de



Componente, se establecieron 4 indicadores estratégicos y 2 de Gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 15 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior Tecnológica”

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla realizada

Indicador	Método de Cálculo		
Atención a la demanda	Matrícula estudiantil inscrita o reinscrita		
	Unidad de medida:	Alumno	
	Meta programada:	2,111	
	Meta alcanzada:	1,827	
	Cumplimiento del indicador:	86.55%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar la difusión a 90 bachilleratos de la zona de influencia del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla.	Visita	90	100.00%
2. Participar en eventos profesiográficos para dar a conocer la oferta educativa del Instituto.	Porcentaje	10.00	100.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		98.73%
	Meta alcanzada:		98.73%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Lograr la firma de convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su residencia profesional.	Convenio	100.00*	100.00%
Se2. Realizar la firma de convenios de colaboración para que los estudiantes realicen su servicio social.	Convenio	100.00*	100.00%
3. Ofertar cursos de educación continua con enfoque a especialización de egresados del Instituto.	Curso	100.00*	100.00%

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados/Total de servicios educativos por certificar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		66.66%
	Meta alcanzada:		-
	Cumplimiento del indicador:		-
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Realizar 1 actualización al Sistema de Gestión bajo la Norma ISO 9001-2015 y la Norma ISO 14001-2015.	Capacitación	1	100.00%
2. Acreditar programas académicos del Instituto por su calidad.	Acreditación	90.00*	90.00%
3. Realizar capacitaciones referente a la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad Laboral y No Discriminación.	Capacitación	100.00*	100.00%

Componente 4: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos y/o con etapas concluidas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos de investigación realizados/ Proyectos de investigación a realizar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos de proyectos de investigación y de innovación tecnológica a los que es invitado el Instituto.	Evento	100.00*	100.00%
2. Conformación de empresas de emprendedores juveniles.	Empresa	10	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar cursos de capacitación para el personal administrativo y directivo del Instituto.	Curso	100.00*	100.00%
2. Gestionar cursos de formación y cursos de actualización para el personal académico del Instituto	Curso	100.00*	100.00%

Componente 6: Formación integral con enfoque cultural, deportivo, científico y humanístico implementado.

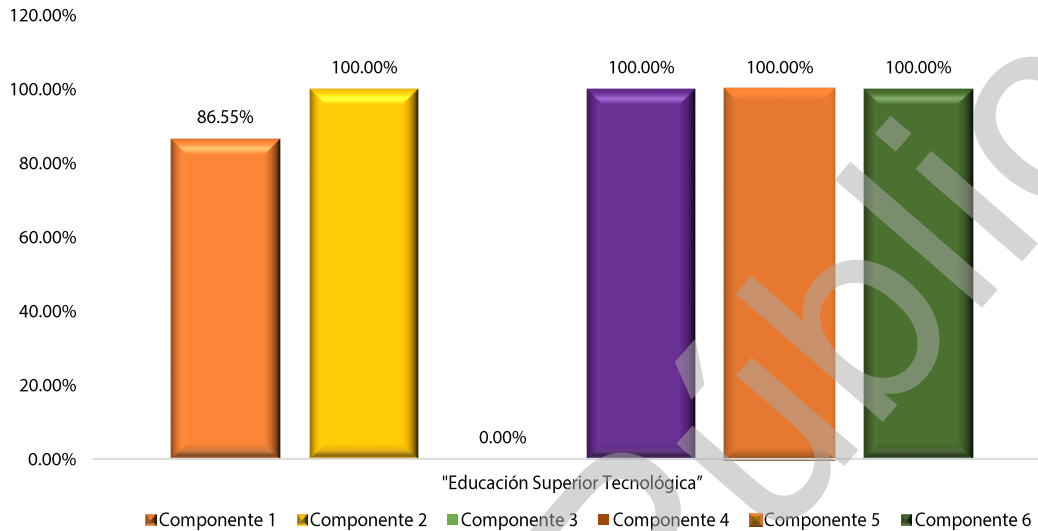
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Conformar talleres de actividades deportivas para los estudiantes.	Taller	100.00*	100.00
2. Conformar talleres de actividades culturales para los estudiantes.	Porcentaje	100.00	100.00
3. Realizar actividades masivas de activación física con el personal y estudiantes del Instituto	Porcentaje	100.00	100.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento de 100%; 1 no presenta cumplimiento y, 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria”.

Además, las 15 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$59,583,121.60	\$742,070.49	\$58,841,051.11	\$58,841,051.11	\$57,228,049.86

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto, y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 5 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 3 observaciones restantes se generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
2 Servicios Básicos	X		\$0.00			
3 Servicios de Arrendamiento		X	\$75,017.20		0139-20-90/24-E-PO-01	
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$266,797.35		0139-20-90/24-E-PO-02	
5 Mobiliario y Equipo de Administración		X	\$238,794.00		0139-20-90/24-E-PO-03	
Total			\$580,608.55			
TOTALES	2	3		0	3	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública,



específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño